

## **INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MTRO. HORACIO DE LA VEGA FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, 11 y 22 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 122 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; 96 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 2 y 15 fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018 emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 31 de octubre del año 2017.

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de enero del año del ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, por lo que he tenido a bien emitir:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PARTICIPAN EN LA OLIMPIADA Y PARALIMPIADA NACIONAL**

#### **I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable**

**1.1.** El nombre completo de este programa es “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”.

**1.2.** Entidad Responsable de la ejecución del Programa Social es el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

**1.3.** Unidades Administrativas involucradas; La Dirección de Alto Rendimiento a través de la Subdirección de Deporte Competitivo, en coordinación con la Dirección de Administración y la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros.

**1.4.** El “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”, no tiene ninguna vinculación con otro Programa sectorial, y/o Delegacional.

**1.5.** responsabilidad y actividades de las unidades administrativas involucradas:

- a) La Subdirección de Deporte Competitivo realiza la propuesta de asignación de recurso económico y la envía a la Dirección de Alto Rendimiento, considerando para el efecto los resultados oficiales de la Olimpiada y Paralimpiada Nacional del ejercicio vigente y verifica ante la Subdirección de Recreación y Sistema del Deporte la Dirección de Cultura Física que cumplan con el 100% de los requisitos normativos.
- b) La Dirección de Alto Rendimiento analiza la propuesta y dictamina a las Asociaciones Deportivas que reciben al apoyo económico, además de enviar a la Dirección General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, el listado de Asociaciones Deportivas para su visto bueno; una vez autorizado se notifica por oficio a las Asociaciones Deportivas el monto del estímulo que se les asigna con la finalidad de que realicen los trámites necesarios para la obtención del Estímulo Económico.

- c) La Dirección de Alto Rendimiento envía a la Dirección de Administración el listado de las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México, autorizado por la Dirección General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, para la liberación del estímulo asignado a las Asociaciones Deportivas del “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportiva.
- d) La Dirección de Administración en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros, una vez ya entregados los documentos de cada una de las Asociaciones Deportivas, que fueron seleccionadas para la obtención del recurso del “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”, se encarga de hacer la liberación del recurso económico, en forma de transferencia electrónica o cheque, si la Asociación Deportiva lo requiere.

## II. Alineación Programática

**2.1.** Acorde al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, este programa social está alineado al “Eje 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO” teniendo como objetivo la atención de grupos de población seleccionados como mayormente discriminados de acuerdo al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF), estos son:

- Las niñas y los niños
- Las y los Jóvenes
- Las personas con discapacidad

De acuerdo a los informes mencionados en el PGDDF 2013-2018 donde se señala que “*la prevalencia de obesidad en población infantil y adolescente se ha incrementado notablemente en las últimas dos décadas, de tal manera que se ha convertido en un problema de salud pública que tiene efectos negativos metabólicos, psicológicos y ortopédicos*” es así que este programa social se alinea al “Eje 1. Área de oportunidad 2. Salud.” Cubriendo con el “Objetivo 5. Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal” colaborando con la “Meta 1. Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas” y siguiendo las “Líneas de acción”:

- Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

## III. Diagnostico

### III.1. Antecedentes

**3.1.** El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Alto Rendimiento, da inicio con el “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”, el 1º de diciembre de 2010.

El programa ha tenido modificaciones en su nombre modificando el nombre del programa de “Programa de estímulos económicos a las asociaciones deportivas de la Ciudad de México que promuevan el deporte competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”. por el de “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional” y cambios en los mecanismos de evaluación y sus indicadores.

### III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

**3.2.** La población de la Ciudad de México presenta grandes problemas de sedentarismo provocando un aumento significativo en la obesidad de las niñas, los niños, las y los jóvenes teniendo como consecuencia efectos negativos metabólicos, psicológicos y ortopédicos, es así que se otorga el estímulo del “Programa de

Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional” a efecto que las asociaciones deportivas ofrezcan una mejor preparación deportiva a los seleccionados rumbo a la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional.

**3.3.** Entre las causas del problema social es que las Asociaciones Deportivas no tienen un ingreso alto para cubrir las necesidades de atención para su población, entre las necesidades se encuentran el alto costo de los implementos deportivos, la participación en competencias de preparación que se realizan dentro de la República Mexicana, así como el pago de entrenadores para su atención, esto unido a que las instituciones gubernamentales solo cubren parcialmente estos aspectos, provocando una deserción de los atletas por falta de recursos económicos.

**3.4.** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, el Derecho Social que garantiza este programa social es el Derecho al Deporte.

**3.5.** La Línea Base de este programa social se determinará de acuerdo a lo establecido en la Evaluación Interna de 2016, se realizará una encuesta a una muestra significativa de personas beneficiadas, a las cuales se les aplicará un cuestionario para determinar los indicadores.

### **III. 3. Población Objetivo del Programa Social.**

**3.6.** Población Potencial; las Asociaciones Deportivas atienden a un número cercano a los 17,000 deportistas que participan en la etapa Delegacional, garantizando que estos atletas que cuentan con un proceso de formación deportiva de por lo menos un año, garantizan que los hábitos de esta población están en caminados hacia una vida más saludable, además de que son un modelo a seguir que impacta dentro de las familias y permea a la sociedad.

**3.7.** Población Objetivo; En los eventos multideportivos que convoca la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) dentro del Sistema Nacional de Competencias, se encuentra la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional. Donde la Ciudad de México durante la edición 2017 participo con 1216 atletas y obtuvo 322 medallas en los eventos mencionados, cabe destacar que este grupo de participantes son solo los clasificados a la etapa final de estas competiciones.

**3.8.** Población Beneficiaria; todos aquellos deportistas que se encuentren dentro de la Selección Estatal de su disciplina y que su Asociación Deportiva cumpla con los requisitos para ser acreedor del apoyo del programa social.

## **IV. OBJETIVO Y ALCANCES**

### **IV.1. Objetivo General**

Generar las condiciones necesarias a las asociaciones deportivas de la Ciudad de México para elevar el nivel competitivo de las selecciones deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Campeonato Nacional Juvenil 2018.

Dichas Asociaciones Deportivas requieren recursos económicos para lograr los objetivos planeados al inicio del proceso de preparación de los atletas, que los ayuda con la compra de material deportivo y cubriendo una parte los costos de participación en los eventos clasificatorios o de preparación técnico-táctica. Teniendo como parámetro de evaluación su participación y resultados en la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional.

### **IV.2. Objetivo Específico**

Proporcionar apoyo económico a aquellas Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la etapa Regional o Campeonatos Selectivos Nacionales rumbo a la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional, en beneficio de los deportistas representativos de la Ciudad de México, estos apoyos económicos son utilizados de manera estratégica por cada una de las Asociaciones Deportivas en los rubros

que mejor le convengan para el desarrollo particular de su disciplina deportiva, estos apoyos pueden ser utilizados en material deportivo, campamentos de preparación, implementos para la competición, pago de hospedaje, alimentación y traslado de los atletas cuando compiten fuera de la Ciudad de México, estos apoyos son otorgados a las asociaciones para que brinden el apoyo a los deportistas sin importar su condición física, social y de género, garantizando su derecho a la cultura física y la práctica del deporte que constituye un elemento esencial de la educación.

### **IV.3. Alcances**

Este programa social pretende fomentar una línea de trabajo institucional, social, y deportiva en beneficio de los niños, jóvenes y atletas con discapacidad que representan a la Ciudad de México a nivel Nacional, Proporcionando apoyo económico a las Asociaciones Deportivas que participan y trabajan en beneficio del desarrollo del deporte de la Ciudad de México en el marco del Sistema Nacional del Deporte, con el objetivo de aportar un crecimiento a las y los deportistas representantes de la Ciudad de México, a través de participación en campeonatos y torneos oficiales de carácter Nacional y/o Internacional o adquisición equipamiento deportivo, mediante una transferencia monetaria y que el resultado se refleje en una mayor participación de atletas y mejorando su posición en el medallero de la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional.

## **V. METAS FÍSICAS**

**5.1.** Proporcionar estímulos económicos a por lo menos 10 Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México esto queda definido en dependencia de la solicitud de las Asociaciones Deportivas, el cumplimiento de los requisitos de acceso y las estrategias de la Dirección de Alto Rendimiento para el desarrollo de las disciplinas deportivas.

**5.2.** La meta alcanzar con el apoyo a las Asociaciones deportivas es el de incrementar el número de participantes en la etapa final de la Olimpiada Nacional, el Nacional Juvenil y la Paralimpiada Nacional, además de incrementar el número de medallas con respecto a la edición anterior y mejorar la posición de forma general de todos los participantes en los eventos mencionados.

## **VI. PROGRAMA PRESUPUESTAL**

El presupuesto autorizado es de: \$800,000.00 (ocho cientos mil pesos 00/100 M.N.) para apoyo directo a Asociaciones Deportivas.

## **VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO:**

### **VII.1. Difusión**

**7.1.** La Dirección de Alto Rendimiento y Subdirección de Deporte Competitivo dan a conocer a las Asociaciones Deportivas que cumplen con los requisitos para la obtención del recurso económico del “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”, por medio de oficio.

**7.2.** El Instituto del Deporte de la Ciudad de México pone los teléfonos 56048819, para dar información respecto al “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”, en un horario de 08:00 a 18:00 hrs., de lunes a viernes en la Subdirección de Deporte Competitivo, y/o en la Av. División del Norte No. 2333, Col. Gral. Pedro María Anaya, Delegación Benito Juárez.

## VII.2. Requisitos de Acceso

**7.3.** Los requisitos para obtener el recurso del “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”, son los siguientes:

- Estar debidamente protocolizada ante notario público y registrada ante el Instituto del Deporte del Distrito Federal
- Obtener buenos resultados de la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional, con respecto a la edición anterior.
- Estar regularizada con la documentación requerida por la Dirección de Cultura Física a través de su Subdirección de Recreación y Sistema del Deporte, para gestionar la Constancia del Registro del Deporte, requisito para ser beneficiado con el estímulo del “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”.
- Entregar la Comprobación del año anterior 30 días después de haber concluido la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil, Paralimpiada Nacional 2017, en caso de que haya sido beneficiado con el apoyo económico.

**7.4.** La documentación que se requiere para la entrega del recurso del “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”, deberá ser entregada en la Dirección General como se detalla a continuación:

- a) Oficio dirigido al Director General del Instituto del Deporte del Distrito Federal, solicitando el recurso económico asignado.
- b) Recibo fiscal o factura electrónica
- c) Constancia del Registro del Deporte
- d) Copia del Programa Operativo Anual de la Asociación (POA)

La documentación antes señalada será entregada en la Dirección General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México. De lunes a viernes en un horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

## VII.3. Procedimiento de acceso

**7.5.** Las Asociaciones Deportivas que tendrán acceso al “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”, son todas aquellas que lo solicite siempre y cuando se encuentre debidamente protocolizada ante Notario Público y estén bien regularizadas con la documentación ante la Subdirección de Recreación y Sistema del Deporte, además de obtener buenos resultados en la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional con respecto a la edición anterior.

**7.6.** El comprobante con el cual la Asociación Deportiva puede pedir información de los avances de su trámite será el acuse de recibido que la misma asociación conserva.

**7.7.** Se notifica al presidente de la Asociación Deportiva que los datos de la asociación serán incorporados al Padrón de Beneficiarios, que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las reglas de Operación del programa social.

**7.8** Todos los trámites correspondientes al “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”, son totalmente gratuitos y ningún servidor público podrá cobrar por los tramites.

**7.9.** La Dirección de Alto Rendimiento a través de la Subdirección de Deporte Competitivo es el área responsable de dar atención a las personas interesadas en este programa, esta ubicada en Av. División del

Norte #2333, Colonia General Anaya C.P. 03340. Delegación Benito Juárez, de lunes a viernes en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

**7.10.** En el caso en que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a este programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

**7.11.** En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar recursos, brindar trato preferencial o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

**7.12.** El estímulo económico solo podrá ser utilizado en los siguientes conceptos:

- a. Pago de hospedaje y alimentación para Deportistas, Entrenadores y delegados en eventos fuera de la Ciudad de México.
- b. Pago de Transportación de Deportistas, Entrenadores y delegados para participar en eventos fuera de la Ciudad de México.
- c. Adquisición de Equipamiento Deportivo para apoyar el desarrollo de competencias de su deporte.
- d. Pago de Jueceo /Arbitraje en eventos de promoción y desarrollo de su deporte en la Ciudad de México.
- e. Pago de protocolización de Actas constitutivas o de asamblea de la Asociación Deportiva.

#### **VII.4. Causales de baja o suspensión temporal.**

- a. Cuando la Asociación Deportiva no realice el trámite para la obtención del apoyo en tiempo y forma.
- b. Cuando el presupuesto se agote.
- c. Cuando el plan de trabajo que entregue la Asociación se considere carente de compromiso con la institución.
- d. Cuando la Asociación Deportiva, no compruebe el gasto de los recursos en los conceptos autorizados.

### **VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

#### **VIII.1 Operación**

##### **8.1. Asociaciones Deportivas del Distrito Federal:**

- Solicitar mediante oficio dirigido al Director General del Instituto de la Ciudad de México el recurso correspondiente al “Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional” para el desarrollo de su deporte, en que se deberá establecer el fin para los que destinará el apoyo solicitado y anexar copia de la siguiente documentación:

- Recibo fiscal o factura en original debidamente requisitada y firmada por el representante legal de la Asociación Deportiva.
- Constancia actualizada de la inscripción del Registro del Deporte del Distrito Federal de la Asociación Deportiva emitida por la Subdirección de Normatividad de la Dirección de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Copia de identificación oficial del representante legal de la Asociación Deportiva.
- Copia del Programa anual de actividades.

##### **Dirección de Alto Rendimiento:**

- Notifica por oficio a las Asociaciones Deportivas el monto del estímulo a que se hicieron acreedoras y el trámite que deben realizar para la obtención del Estímulo Económico.

- Gestionar los apoyos económicos ante la Dirección de Administración, enviando los expedientes con la documentación presentada por las Asociaciones deportivas.

### **Dirección de Administración:**

- Gestionar los recursos ante la Secretaría de Finanzas.
- Conservar los expedientes originales de los beneficiarios del Programa, que sustentan la entrega de los apoyos
- Realizar las transferencias de los estímulos económicos a las cuentas de cada beneficiario.
- Elaborar los informes trimestrales correspondientes a este Programa social, de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

### **Difusión:**

- Se informa a las Asociaciones Deportivas mediante oficio la implementación y los requerimientos para ingresar al programa
- Se publica en el portal de internet del Instituto del Deporte del Distrito Federal ([www.deporte.df.gob.mx](http://www.deporte.df.gob.mx)).

**8.2.** La documentación deberá ser entregada en las instalaciones del Instituto del Deporte del Distrito Federal ubicado en Av. División del Norte No. 2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, Delegación Benito Juárez, en la Dirección de Deporte de Alto Rendimiento de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas.

**8.3.** Los datos personales de las Asociaciones beneficiarias y la demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**8.4.** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del distrito Federal y el artículo 60 de su reglamento: “Este programa es de carácter público, y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**8.5.** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**8.6.** La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

**8.7.** Los trámites a realizar son gratuitos.

### **VIII.2 Supervisión y Control**

**8.8.** La Subdirección de Deporte Competitivo elaborará un informe de manera semestral informando la utilización de los recursos otorgados, la población beneficiada y los resultados deportivos obtenidos por las Asociaciones Deportivas beneficiadas por el programa.

**8.9.** La Contraloría Interna Será la responsable de llevar a cabo la auditoría correspondiente a los programas sociales bajo la normatividad aplicable.

**8.10.** La Dirección de Alto Rendimiento es la responsable del seguimiento, supervisión y control de este programa social.

## **IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

**9.1.** Las personas interesadas que crean que han sido perjudicados en la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, deberá presentar su inconformidad por escrito a través de un oficio o carta dirigida a la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que deberá contener nombre, dirección y teléfono de la persona implicada que se encuentra interponiendo su queja.

**9.2.** El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de la inconformidad es la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicada en Av. División del Norte #2333, Colonia General Anaya C.P. 03340. Delegación Benito Juárez, con los siguientes días y horarios de atención de lunes a viernes en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

**9.3.** En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

**9.4.** Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

**9.5.** El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

**10.1.** En la Dirección de Alto Rendimiento, a través de la Subdirección de Deporte Competitivo se tiene a la vista del público los requisitos, obligaciones, derechos, procedimientos y plazos para las personas interesadas.

**10.2.** Las personas interesadas podrán exigir a la autoridad responsable el cumplimiento de los derechos que le otorga este programa social, única y exclusivamente cuando haya solventado al 100% lo estipulado en los apartados VII y VII de estas reglas de operación, mediante oficio o carta dirigida al Director de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que deberá contener nombre, dirección y teléfono de la persona implicada.

El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de la inconformidad es la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicada en Av. División del Norte #2333, Colonia General Anaya C.P. 03340. Delegación Benito Juárez, con los siguientes días y horarios de atención de lunes a viernes en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

**10.3** Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**10.4.** Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

**10.5** Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

### **XI.1. Evaluación.**

**11.1.** Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluación Externa.

**11.2.** La Evaluación Interna se realizará en apego lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**11.3.** El área encargada de realizar la Evaluación Interna de este programa social es la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

**11.4.** La periodicidad del programa es anual, para lo cual se emiten indicadores de forma trimestral en los cuales se reflejan los avances del programa.

### **XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.**

**11.5.** En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en resultados, se siguió la Metodología de Marco Lógico (MML) para la construcción de los indicadores pertinentes de acuerdo con las características del programa social.

**11.6.** Atendiendo la Metodología de Marco Lógico se desarrollaron indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de metas asociadas a objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiada.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DESEGREGACION	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS	META
<b>Fin</b>	Apoyar a las Asociaciones deportivas de la Ciudad de México para fomentar la Práctica deportiva	Porcentaje	$100 * \left[ \frac{\text{Asociaciones que Clasificaron a la Olimpiada Nacional, Campeonato Nacional y Paralimpiada 2017}}{\text{Total de Asociaciones Apoyadas por el "Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional"} } \right]$	Eficacia	Asociaciones Deportivas	N/A	Memoria Oficial de participación de la CONADE	Subdirección de Deporte Competitivo	Políticas Públicas a Favor del Deporte de la Ciudad de México	Por lo menos 10 Asociaciones Deportivas
<b>Propósito</b>	Incrementar el número de deportistas clasificados a los eventos Nacionales y mejorar su posición en el medallero de las Asociaciones Deportivas apoyadas.	Tasa de variación	$\left[ \frac{\text{Número de atletas clasificados 2017}}{\text{Número de atletas clasificados 2016}} - 1 \right] * 100$	Eficacia	Personas	N/A	Memoria Oficial de resultados emitida por la CONADE	Subdirección de Deporte Competitivo	Cambios en el Programa de Competencia emitida por la CONADE	Por lómenos 1200 atletas clasificados.
		Tasa de variación	$\left[ \frac{\text{Número de medallas obtenidas 2017}}{\text{Número de medallas obtenidas 2016}} - 1 \right] * 100$	Eficacia	Personas	N/A	Memoria Oficial de resultados emitida por la CONADE	Subdirección de Deporte Competitivo	Cambios en el Programa de Competencia emitida por la CONADE	Mas de 300 medallas en la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil, Paralimpiada.
<b>Componentes</b>	Trasferencia Monetaria a las Asociaciones Deportivas	Porcentaje	$100 * \left[ \frac{\text{Numero de Asociaciones que apoyaron a los deportistas en su preparación rumbo a la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil, Paralimpiada 2017}}{\text{[número de Asociaciones apoyadas 2017]}} \right]$	Eficacia	Asociaciones Deportivas	N/A	Comprobación de los Recursos otorgados por el programa	Subdirección de Deporte Competitivo	Que los recursos se otorguen en tiempo y forma	Por lómenos 10 Asociaciones Deportivas.
<b>Actividades</b>	Recepción de documentación	Porcentajes	$100 * \left[ \frac{\text{Total de Asociaciones que recibieron el apoyo}}{\text{Total de Asociaciones que solicitaron el apoyo}} \right]$	Calidad	Cumplimiento de los procedimientos	N/A	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Deporte Competitivo	Que las asociaciones cumplan con los requisitos solicitados	El 100%

## XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

**12.1** Por cada disciplina deportiva existen Asociaciones Civiles registradas ante el Instituto del Deporte del Distrito Federal, con las que se trabaja en coordinación para la realización de las diferentes actividades y eventos deportivos para el desarrollo de los deportistas de la Ciudad de México. En cada una de las etapas que integran la Olimpiada y Paralimpiada Nacional, el recurso otorgado mediante este programa social es solo un apoyo en la realización de estas actividades.

### **XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

**13.1.** Este programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas o acciones sociales.

### **XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN**

**14.1.** El Programa Social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del COPLADE el 25 de enero de 2018.

**14.2.** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

**14.3.** La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

**14.4.** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**14.5.** Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

### **XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**15.1.** De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, además podrá ser consultada en la siguiente sitio: <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-del-deporte-de-la-ciudad-de-mexico>

### **XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

**16.1.** EL Instituto del Deporte de la Ciudad de México publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

**16.2.** A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en

medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

**16.3.** EL Instituto del Deporte de la Ciudad de México otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría.

**16.4.** Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. en la siguientes sitios: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) y <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-del-deporte-de-la-ciudad-de-mexico> se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**16.5.** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**16.6.** Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Ciudad de México, enero de 2018

*(Firma)*

---

**Mtro. Horacio de la Vega Flores**  
Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México